



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 531-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

#### VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 012-2021-(VIRTUAL), de fecha 29 de diciembre de 2021; el Expediente Nº 2923, de fecha 15 de diciembre de 2021, que contiene el Oficio Nº 262-2021-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, a través del Oficio Nº 253-2021-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional de Trujillo; así mismo mediante Oficio Nº 252-2021-UNAMAD-R/OCRI, remite la Opinión Técnica respecto al convenio antes mencionado, conforme al Reglamento General de Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;

Que, con Opinión Legal Nº 206-2021-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es legalmente viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional de Trujillo, siendo congruente con los fines de esta casa superior de estudios;

Que, con Oficio Nº 262-2021-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Rector, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional de Trujillo, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional de Trujillo, tiene como objeto: Establecer el marco general de cooperación recíproca entre ambas instituciones con miras a la realización y profundización de actividades académicas conjuntas, así como a la comprensión de los sistemas y políticas educacionales de cada parte;

Que, el artículo 164º del Estatuto de la UNAMAD, señala de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales "Es el órgano de asesoramiento que se encarga de generar convenios de interés para la UNAMAD y para el país en general y mantenerlos activos, de modo que permitan el desarrollo de las actividades respectivas. Contribuye al desarrollo de la UNAMAD, mediante el diseño y ejecución de la política institucional para las Relaciones Nacionales e Internacionales. Asimismo, genera y mantiene la base de datos de los convenios existentes con la UNAMAD, oportunidades de intercambio, movilidad y capacitación para los miembros de la comunidad universitaria y evalúa periódicamente los convenios vigentes, para proponer su renovación o finalización, según sea conveniente. Asimismo, gestiona la cooperación internacional para la investigación y el cumplimiento de los fines institucionales; Que, en el literal n) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, prescribe como atribución del Consejo Universitario: "**Celebrar convenios** con universidades extranjeras, organismos



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 531-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD";

Que mediante Expediente Nº 2923, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 012-2021-(VIRTUAL), de fecha 29 de diciembre de 2021, **ACORDÓ: APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional de Trujillo, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del convenio. El presente convenio consta de cinco (05) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional de Trujillo, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del convenio. El presente convenio consta de cinco (05) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR**, al Rector, para que en nombre de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica con la Universidad Nacional de Trujillo.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y las oficinas pertinentes ejecuten las acciones correspondientes a fin de cumplir con el convenio aprobado.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Oficina del Rectorado cumpla con notificar la presente resolución a la Universidad Nacional de Trujillo.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
OAL  
OCI  
FACULTADES  
Dptos Academ  
ESCUELAS PROF.  
DIGA  
OCRI  
OCII  
UNIV. NACIONAL TRUJILLO  
HNDL/R  
RYHP/SS  
RBCH/EA

